

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Crease el Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola cuyo objeto es apoyar el desarrollo integral de la vitivinicultura mediante la implementación de medidas que faciliten, promuevan y estimulen el avance y crecimiento de la producción de vinos en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Créase el Registro Provincial de Productores Vitivinícolas -en la órbita del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos como autoridad de aplicación de la presente ley- cuya inscripción será obligatoria para acceder al Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola.

ARTÍCULO 3º: Todo productor, ya sea persona física o jurídica que explote por cuenta propia o de terceros la actividad vitivinicultura en la Provincia de Entre Ríos deberá inscribirse en el referido Registro Provincial de Productores Vitivinícolas. A tal efecto, el Registro podrá solicitar la información y documentación que estime necesaria, incluyendo sin limitación:

- a) Una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de las plantaciones que explote.
- b) Áreas cultivadas.
- c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma.
- d) En cuanto a las especies se deberá consignar la especie, variedades, edad de las plantas y sistemas de producción.

ARTÍCULO 4º: El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra o arriendo, con la descripción prevista en el artículo 3º, inciso d) y las correspondientes certificaciones fitogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación podrá:

- a) Suscribir convenios con el INTA a fin de proporcionar -a través del Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola- gratuitamente en cada zona los servicios técnicos, ilustrativos y de fiscalización necesarios para dirigir las plantaciones, el cultivo, y profilaxis de las plantas e industrialización de los frutos, como así también el procedimiento para todas las etapas que derive dicha producción.
- b) Suscribir convenios con universidades u otros establecimientos de educación superior no universitaria tantos públicos como privados, que dicten carreras o cursos relativos a la agronomía, para promover la enseñanza y capacitación sobre la producción de uva y la industria vitivinícola.

c) Promover la investigación sobre la producción de uvas en la Provincia de Entre Ríos y la industria vitivinícola -en forma autónoma o en colaboración con distintos organismos, asociaciones o entidades educativas- con el fin de generar conocimiento sobre la materia.

d) Fomentar la adopción de prácticas sustentables y la implementación de estrategias de economía circular aplicadas a la industria vitivinícola y toda su cadena de valor -en forma autónoma o en colaboración con distintos organismos, asociaciones o entidades educativas- con el fin de generar conocimiento sobre la materia, incluyendo los beneficios económicos e impactos positivos sobre los recursos naturales y sociales que una estrategia de economía circular corporativa genera en la industria vitivinícola.

e) Implementar políticas de sustentabilidad institucional, que tengan por objetivo reducir los impactos ambientales relacionados con la extracción y el uso de recursos, en particular los recursos no renovables y la eliminación de desechos.

ARTÍCULO 6º: Facultase al Poder Ejecutivo para:

a) Facilitar políticas de créditos contra documentos suscriptos por su importe, o mediante las operatorias más convenientes a favor de los productores vitivinícolas inscriptos en el referido Registro.

b) Conceder por una sola vez y como estímulo, en forma de subsidios y/o exenciones impositivas a aquellos pequeños productores que acrediten los requisitos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación propiciará las políticas necesarias para llevar adelante iniciativas que deriven en el fomento del Enoturismo en la Provincia de Entre Ríos, en beneficio de los inscriptos en el registro de la presente ley.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

GRACIA MARÍA JAROSLAVSKY

DIPUTADA PROVINCIAL

BLOQUE UCR

AUTORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es crear el Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola con el fin de apoyar el desarrollo integral de dicha industria mediante la implementación de medidas que faciliten, promuevan y estimulen el avance y crecimiento de la producción de vinos en la Provincia de Entre Ríos.

Cabe mencionar que esta provincia logró un amplio desarrollo en la industria vitivinícola entre finales del siglo XIX y las tres primeras décadas del XX, convirtiéndose en la cuarta provincia productora de vinos del país. Entre 1894 y 1916 la producción vitivinícola en todo el país, en general, creció un 700%.

Según nota publicada en Diario La Nación (<https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/entre-rios-vuelve-producir-vino-despues-60-nid2302580/>), *“Hacia 1928, Entre Ríos era la cuarta región vitivinícola del país: 115 bodegas, 2.500 hectáreas de viñas y una cultura profundamente arraigada en el hacer del vino. Para entonces, Concordia, Federación y Colonia San José era los bastiones de esta actividad, aunque también había bodegas en Concepción del Uruguay y Paraná.*

Sin embargo, luego de la crisis de 1930 llegó también la crisis a la vitivinicultura de esta provincia ya que el Estado priorizó la producción de vinos sólo en la zona de Cuyo. En efecto, mediante la ley 12.137, sancionada en 1935 durante la presidencia de Agustín P. Justo, se promovió la creación de la Junta Reguladora del Vino.

La Junta elaboraría un plan de extirpación de viñedos que ordenaba, por medio del Decreto N° 69.290, del 07 de Octubre del año 1935, la erradicación de los viñedos en la zona de Entre Ríos. Luego se extendió un nuevo Decreto en 1936 dando un plazo mayor para la concreción. El fin de este organismo fue desanimar la actividad para fomentar a la región de Cuyo como única productora de vinos.

Dicha prohibición de cultivo de uva para vinificar se mantuvo para Entre Ríos hasta que en el año 1991 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 2284/91 sobre “Desregulación Económica” (31/10/91) (posteriormente ratificado por Ley Nacional N° 24.307 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1994, sancionada el 23/12/93), cuyo Art. 53 expresamente dispone *“Libéranse la producción y comercialización de vino en todo el territorio nacional y eliminase toda modalidad de cupificación y bloqueo. Libérase la fecha de despacho al consumo interno de vinos de mesa nuevos que sean enológicamente estables, una vez finalizada la cosecha”.*

Asimismo, se limitan las facultades conferidas al Instituto Nacional De Vitivinicultura exclusivamente a la fiscalización de la genuinidad de los productos vitivinícolas. Bajo ningún

concepto el mencionado ente podrá interferir, regular o modificar el funcionamiento del mercado libre.

A partir de la nueva legislación regulatoria vitivinícola, se liberó la plantación, implantación, reimplantación y modificación de los viñedos en todo el territorio de la Nación, como la cosecha de uva y su destino, ya sea para la industria, consumo fresco o la fabricación de alcohol. Desde dicha fecha, se inició un camino productivo que apunta al rescate de la industria vitivinícola en la Provincia de Entre Ríos.

De acuerdo a la nota de prensa publicada por el Ministerio de Producción (<https://noticias.entrerios.gov.ar/notas/en-entre-ros-la-sociedad-entre-viedos-y-turismo-marca-la-diferencia.htm>), *“Entre Ríos cuenta con una producción muy variada y notable. Desde la Secretaria impulsamos a los emprendedores entrerrianos involucrados en la vitivinicultura, quienes salen al rescate de la cultura regional que una vez supo desarrollar la actividad de una manera formidable y hoy se está volviendo a transitar ese camino. Lo hacemos juntos, Estado y sector privado, con inversiones, gestión y mucho trabajo”*.

Nuestra provincia es favorecida por óptimas condiciones climáticas y de suelo para la producción de uvas y el rol del clave en la promoción y fomento de la industria vitivinícola es fundamental a través de un Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola.

En este sentido, es necesario mencionar que la vitivinicultura es una importante actividad que fortalece la economía de nuestra provincia, genera mano de obra directa e indirecta y permite renovar la producción agrícola posibilitando la diversidad productiva y económica de la provincia.

Asimismo, el auge de la vitivinicultura en la provincia genera actividades que inciden en las economías como el desarrollo del turismo, el crecimiento de la gastronomía y la hotelería, etc., así como también en la participación y organización de congresos, seminarios y cursos de degustación promovidos por el interés en conocer más sobre temas vitivinícolas, tanto desde los ámbitos científico-tecnológicos como en el ámbito del consumidor común.

El turismo y la vitivinicultura, paulatinamente, se han unido, creando una sinergia positiva, surgiendo así el Turismo del Vino o Enoturismo, el cual ofrece un potencial de desarrollo para las regiones vitivinícolas, tanto en la promoción y venta de vinos, como en la diversificación de la actividad turística y el beneficio de las comunidades anfitrionas, de la misma manera en que ya ha sucedido en otras regiones del mundo.

En consonancia con la premisa que considera al Turismo como fuente de desarrollo y crecimiento económico para los municipios de la Provincia, entendemos que la posibilidad de generar Enoturismo en nuestra región es sumamente favorable para los habitantes.



Por todo ello, en base a los fundamentos vertidos y considerando todos los beneficios que potencialmente representan para nuestra economía la industria vitivinícola, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

GRACIA MARÍA JAROSLAVSKY

DIPUTADA PROVINCIAL

BLOQUE UCR

AUTORA